

EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de 6 rs. vn. cada mes adelantados en oda la isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos. Un número suelto medio real.

SANTO DEL DIA DE HOY.

S. Enrique emperador y s. Camilo de Lelis fun.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahón en la Redacción y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

UNA MERCED REGIA.

El Sr. D. Carlos de Borbon y Este, previa la bendicion apostólica y el consejo de los reverendos arzobispos, obispos y varones ejemplares de su corte, se ha dignado promulgar la Constitucion definitiva porque han de regirse estos reinos desde el advenimiento de S. M. al trono de sus mayores. Este acto de magnánima clemencia de nuestro señor (q. D. g.) demuestra todo lo que es lícito esperar de tan paternal reinado, dice bien á las claras que el príncipe no ha perdido las lecciones de la desgracia, y anuncia además la resolucion que tiene adoptada de remediar cuanto antes con su presencia y sus virtudes los males de la pátria.

¡Dichosos vasallos aquellos á quienes la misericordia hace libres, la prudencia hace iguales y el amor real hace felices, en estos tiempos revueltos de tiranía democrática y de derechos abrumadores! ¡Ellos pueden decir que han sido elegidos por la divina Providencia entre todos los llamados, y llamados por la bondad divina entre todos los elegidos, para testificar el milagro de la soberana intervencion de la eterna justicia en los negocios mundanos! ¡Dichosos ellos!

El diario encargado de publicar este monumento legislativo, ley de lo porvenir en España, ha sido *La Regeneracion*, periódico piadoso si los hay, en cuyas columnas han escrito con agua bendita respetables sacerdotes y seglares desde el día de su fundacion hasta la fecha, como puede acreditar *La Esperanza*, objeto de su caridad cristiana repetidas veces. No sabemos si el colega será ó ha sido definitivamente elevado á la categoría de órgano oficial de la casa y cosas del rey, nuestro amo, pero bien lo merece en todo caso por su inocente estructura, su cándido y su virginal criterio. De todas maneras, ha tenido el honor de ser la primera de las publicaciones católicas de Europa que diera á conocer, de propios y extraños, el texto de la Constitucion concedida á estos antiguos reinos por sus reyes católicos del siglo XIX.

Pero no queremos ni debemos privar á nuestros lectores del placer de saborear por adelantado su felicidad futura, y hé aquí, en resumen; lo que nos espera bajo el cetro del último Carlos:

Principios fundamentales: 1.º La religion católica es religion del Estado. 2.º El rey reyna y gobierna conforme a las leyes, y con la intervencion, en ciertos casos del reino, junto en Cortes. 3.º No hay derechos ilegislables, pero se reconoce la seguridad individual y la inviolabilidad del domicilio con arreglo á las leyes, el derecho á ser procesado y sentenciado por tribunal competente y conforme á leyes anteriores al delito, el respeto á la propiedad, salvo la expropiacion por causa de utilidad pública y previa indemnizacion y el derecho de asociacion para fines que la moral cristiana y el bien público no repuehen. 4.º La Iglesia seria el poder supremo

en lo espiritual y las cuestiones mixtas se arreglarían por concordatos, respetándose el vigente hasta hacer uno nuevo en el que se suprimirian las regalías y se fijaria al clero una dotacion decorosa habida en consideracion al triste estado de la Hacienda. Esta dotacion podría capitalizarse y ser entregada en títulos de la Deuda. No serian molestados por sus creencias los no católicos, y tendrian cementerios donde fuesen enterrados sin signos externos de culto religioso. 5.º El catolicismo seria indiscutible, y 6.º El Consejo de Estado lo formarían varones eminentes elegidos por el rey, y se dividiría en tantas secciones como ministerios. Daria su parecer en todos los expedientes de remocion de empleados. Los consejeros no podrán ser removidos sin previo informe del Tribunal Supremo de justicia. Los magistrados de este tribunal serán inamovibles.

Cortes y sus facultades: Se necesita para ser diputados pagar la cuota de contribucion que la ley señale ó contar con alguna pension del distrito ó la provincia. Ningun diputado, durante el tiempo de su mandato, podrá admitir empleo, grado ni honores ni condecoraciones. Las Cortes se reúnen todos los años, en el tiempo que el rey determine. Exponen al rey las necesidades de los pueblos, le dirigen peticiones, votan los impuestos é intervienen en la formacion de las leyes. El presupuesto de los gastos generales del Estado será fijo. Solo se discutirán sus alteraciones. El derecho de peticion lo ejercerán por escrito las Cortes. El rey accede ó no, despues de oído su Consejo. Si accede y fuese una ley lo pedido, el Consejo lo redacta y las Cortes la discuten. El rey sanciona ó no, despues de oído nuevamente el Consejo. Los proyectos de ley que en nombre del monarca presente su gobierno, deberán asimismo estar formulados ó previamente examinados por el Consejo.

Sistema de eleccion: El total de diputados será de 300.

Los padres ó cabezas de casa sin tacha legal eligen 100 por distrito, y por medio de compromisarios.

Los propietarios que paguen mas de 6.000 rs. de contribucion, y los comerciantes y los industriales que figuran en las dos primeras cuotas, eligen 100 por grandes circunscripciones y por medio de compromisarios.

El rey designa los 100 restantes:

Organizacion municipal y provincial: 1.º, el reino se dividirá en provincias que no excederán de 20; 2.º, serian electores de ayuntamiento todos los cabezas de familia, y elegibles los que pagasen la cuota de contribucion que la ley designase. Las dos terceras partes del ayuntamiento se elegirían directamente y los electos designarian á su vez la tercera restante. El rey podría nombrar un corregidor para cada distrito; nombrarían un diputado de provincia que pagará la cuota de contribucion que la ley designe ó de lo contrario el distrito le abonaria

una pension; 4.º, serian individuos natos de la diputacion, un prebendado y un cura párroco de la capital, que el prelado designe; el rector de la Universidad; el decano del Colegio de abogados, los presidentes del de Medicina, Academia de Nobles Artes, y Sociedad de Amigos del País, y los dos primeros contribuyentes en la provincia de la Agrícola y de la Industrial.

El ayuntamiento y la diputacion estarian revestidos de amplias facultades para entender en cuanto concierna al fomento moral y material del pueblo y de la provincia.

Respecto del ejército dice podrá quedar reducido á 35.000 hombres y por lo que atañe á las cosas de Ultramar que «jamás cederá ni abandonará España ni sus provincias de Ultramar; que sus leyes en cuanto sea dable, se asimilarán á las del resto de la monarquía, pero hay que abolir para un plazo fijo la esclavitud por las medidas prudentes y sucesivas, que procuren, salvando los sagrados derechos de la libertad del hombre, no comprometer la seguridad de las islas, y lástimar lo menos posible intereses creados al amparo de las leyes.»

Ni el respecto que nos merecen la obra y su augusto autor, ni el tiempo de que podemos disponer, nos permiten entretenernos en comentarios ni paráfrasis, por otra parte del todo inútiles. La obra es digna del operario que la ha consumado y del pueblo que la mereciera al propio tiempo. Así es que, debemos confesarlo para descargo de nuestra conciencia, ya no nos estraña la buena inteligencia de federales y tradicionalistas, antes tan admirable para nosotros, pobres pecadores dejados de la mano de Dios y del rey legítimo. Ante una demostracion tal y tan grande los sentimientos democráticos de S. M., los buenos federales no cabe duda sino que han legitimado sus simpatías por los mantenedores de la santa causa, porque al fin se puede esperar algo de un descendiente de cien reyes á quien Dios toca en el corazon y predestina para restaurar la nacionalidad libre de los godos y de los concilios.

¿Qué más podemos apetecer todos los españoles? ¿La Inquisicion? ¡Ah! esta vendria despues.

P. Nogués.

(De *El Pueblo*.)

Noticias Generales.

De una carta que dirige á un periódico de provincias el Sr. D. J. F. Gonzalez, tomamos el siguiente párrafo.

«Conozco personalmente, y muy de antiguo, al Sr. Moret y Prendergast; en mas de una ocasion he censurado sus doctrinas, su caracter, su administracion, y hasta su género de oratoria; nunca le he pedido merced, ni él me la ha hecho; en los dias de su prosperidad política ni le he buscado jamás, ni

casi le he hablado; pero ahora que vienen para él los tiempos amargos, y acaso tambien una larga serie de amarguras y desengaños, debo decir, porque así lo creo en lo mas íntimo de mi conciencia, que si es capaz de haber cometido una informalidad burocrática por la ligereza de su carácter, es imposible, de todo punto imposible, que haya hecho nada que pueda lastimar ni ahora ni nunca á su conciencia íntegra y honrada. Conozco al hombre, y porque le conozco creo en mí un deber, que cumplí gustoso, hacerle esta justicia, cuando tantos que le han adulado y esgrimido se revuelven contra él y lo llenan de calumnias.»

Lo anterior, que creemos cierto en el fondo, revela la nobleza de carácter del Sr. Gonzalez.

Por fin se consiguió ayer tarde poner á flote el buque de la escuadra inglesa *Aguincourt*, encallado en la Perla cuando estaba ya haciendo nueve piés de agua por hora.

Este resultado se ha obtenido despues de desmantelado el buque por completo, habiendo contribuido á él el vapor *Liniers* de nuestra marina de guerra, cuyos servicios fueron aceptados por el almirante inglés desde los primeros momentos.

Por el ministro de la gobernacion se ha significado al de Estado la conveniencia de que nuestros representantes en Francia den parte cada cinco días del Estado sanitario, á fin de precaver cualquier accidente que por las circunstancias especiales que ha atravesado dicha nacion, pueda ocurrir en la salud pública.

Del periódico alemán la *Newe Stettiner Zeitung* tomamos la alocucion que el emperador Guillermo dirigió al cuerpo de oficiales despues de la revista que pasó en Stettin:

«Os debo agradecimiento, señores, por el celo, fidelidad y adhesion con que habeis probado en esta guerra gloriosa, pero sangrienta, que no desconociais la grande obra á que estabais llamados á contribuir. Espero que los penosos sacrificios que nuestro pueblo se ha impuesto en esta campaña, no han sido hechos en vano, y que de semillas sangrientas brotará una paz durable y próspera. Creo que mientras yo viva tenemos garantizada la paz, y si, lo que Dios no permita, mi sucesor se viera obligado á desenvainar la espada, abrigo la firme confianza de que el ejército y el pueblo estarán prontos á levantarse en defensa de los intereses del país. Reiterándoos, señores, la expresion de mi reconocimiento, os ruego que en mi nombre la hagais conocer tambien á vuestras valientes tropas.»

La fragata *Arapiles* habrá salido probablemente ayer 4 de Nápoles y pasará por los puntos siguientes: Palermo, Malta, el Pireo, Besika, Galipoli, Constantinopla, Mitilene, Samos, Shio, Rodas, Chipre, Beirut, Jaffa, Alejandria á Cartagena. En cada punto podrá detenerse lo más cinco días, debiendo advertirse que acaso no pueda embocar los Dardanelos.

El artículo que publicó *El Tiempo* bajo el epígrafe *Ladrones, ladrones, ladrones*, ha sido denunciado.

Lo sentimos, pero sentimos mas que el periódico moderado haya dado lugar á la denuncia.

Las oficinas públicas que se habian trasladado á Versalles á consecuencia de la sublevacion de 18 de marzo vuelven á París.

Un periódico neo dá á entender que el rey de Italia ha salido de Roma por miedo y perseguido por el arrepentimiento.

Efectivamente, los italianos deben temer á los 45 votos que dijeron *no* en el plebiscito de setiembre.

Los mas encarnizados enemigos de Thiers y su gobierno durante la sublevacion de París, no le escasean los elogios.

La vehemencia está tan cerca de afirmar como de negar.

Escriben á un colega que los carlistas han recibido orden de estar dispuestos para lanzarse al campo en todo el mes corriente. El teatro de las proezas neas será Aragon, Cataluña, Navarra y Guipúzcoa.

¿A que no viene el Terso á ponerse al frente de sus huestes? Pero como ni habrá huestes ni cosa parecida, el jóven Terso no necesitará comprometer su reputacion de valiente y de capaz.

El *Journal de la Societé agrícola de Brabant* dice que no son buenas las últimas noticias recibidas del extranjero. La peste bovina ha reaparecido en las provincias reenanais.

Se ha declarado en Niedermennig, distrito de Coblenca: supónese allí la ha introducido ganado procedente de Mayence ó de Maunhenin, donde reina esa epidemia.

Hánse tomado las más enérgicas medidas para extinguir los focos de infeccion.

La peste bovina ha invadido á Walters, localidad francesa situada cerca de la frontera belga, hácia Chimay.

Continua en muchos pueblos de los departamentos del Norte y de Ardenas, lo cual hace temer la introduccion de la epizootia en Bélgica; siendo de extrañar, dada la proximidad, que no haya sucedido ya á pesar de todas las precauciones tomadas.

Los ataques del doctrinarismo.—No hay espectáculo más edificante é instructivo, que el que ofrecen todas las escuelas y partidos que, por la fatalidad de su despecho, se ven obligados á convertirse en panegiristas eternos de todo lo condenado por la opinion pública de una manera inapelable.

Defender las administraciones borbónicas, es estar comprometido á defender el imperio francés y su política, y hacerse necesariamente correligionario y adepto de aquellas situaciones desastrosas y de aquellos días que no tienen reproduccion posible.

Esta es la primera parte de su programa; su credo, su bandera, sus dogmas políticos.

Tienen, sin embargo, otra segunda parte, que es como si dijéramos su ley de crítica contra lo nuevo, sus bases de censura, el tema de sus protestas constantes.

Impotentes para combatir los principios, estos partidos se revuelven iracundos contra los hombres, contra sus actos y contra las dificultades que las viejas costumbres suelen oponer frecuentemente á las nuevas exigencias, y que son, despues de todo, las que alguna vez eclipsan pesajeramente la moralidad, que tan profundamente recomienda y pide el actual orden y régimen de las cosas.

En estos momentos es cuando procuran explotar los hechos, contraponiéndolos con los principios como si tales partidos los hubieran profesado alguna vez y no fueran sus eternos é irreconciliables enemigos!

Ellos, sin embargo, se sienten más heridos por los principios que por los hechos, y aunque odiándolos, los toman como arma de combate y de lucha. Esto se pone de relieve su esterilidad y lo vacío de sus pretensiones.

Los hechos pasan; si son malos, todos los hombres y todos los partidos y la conciencia unánime los condena sin apelacion y los anatematiza sin réplica; pero los principios, que son permanentes, ab-

solutos, imperiosos, categóricos, siguen exigiendo rigurosamente á sus adeptos cumplimientos franco, severo y decidido, al par que llevan á cabo sin transacciones y por la inexorable fuerza del tiempo, la demolicion de todas las preocupaciones, de todos los errores, de todas las ambiciones frustradas y de todos planes maquiavélicos empeñados en desacreditarlos. Es la lucha del enano soberbio contra el coloso, el grano de arena que se quiere trasformar en montaña, el buho con pretensiones de águila. ¿A qué mayor tormento podian condenarse, que al de estar presenciando diariamente su propia derrota sin poderla contener?

El Congreso ha tomado en consideración una proposicion del señor Soriano Plasent pidiendo una rebaja de 33 por 100 en la contribucion á favor del comercio de Valencia.

Lisboa 10.—Ayer se verificaron las elecciones de diputados. Una decima parte de los electores de Lisboa pusieron en las papeletas la palabra república.

Dice *El Tiempo*:

«Tenemos entendido que la casa del marqués de Villafranca, como heredero y representante de Guzman el Bueno, ha intentado un proceso contra el Gobierno por el despojo que se hizo en la iglesia de Santi Ponce de unos espejos, que, segun parece, adornan las habitaciones del señor Layard, ministro de Inglaterra.»

Esperamos que el colega dará cuenta de la sentencia.

La carta que ha dirigido á S. M. el rey el señor Llagostera, fué denunciada en Barcelona con fecha 30 del pasado, á instancia del promotor fiscal del Juzgado de Palacio, recogiendo cuantos ejemplares fueron habidos, é inutilizándose las formas por orden del Juzgado que sigue la causa.

MAHON

14 de Julio de 1871.

En la sesion del Senado correspondiente al 28 de Junio, contestando al discurso del Sr. Nouvilas en que dijo que el castillo de la Mola de este puerto era inútil y que se ha gastado el dinero malísimamente, cuando aquello no es defendible ni sirve para nada, entre otras cosas el Sr. Ministro de la Guerra (Serrano) dijo:

«Pero nos ha dicho S. S. que la plaza de Mahon es una cosa inútil, perjudicial; y yo digo al señor general Nouvilas que nadie, absolutamente nadie, es capaz de saber cuando una plaza de guerra puede hacer cosas tan extraordinarias que asombren al mundo. Gerona valia mucho menos que Mahon; Zaragoza valia menos que Gerona; Cronstat no valia más que Mahon, y París era como plaza fuerte, como plaza de guerra, una cosa que, como las anteriores, parecia imposible llegara á hacer lo que ha hecho. El sitio de París ha salvado la honra de la Francia; porque París atacado por esos ejércitos que nada valen para el señor general Nouvilas, por 400 ó 500.000 hombres, ha sabido resistir y ha hecho una defensa terrible, que ojalá no se hubiera empañado con los horrendos crímenes, con los excesos terribles que pasarán de generacion en generacion á las edades venideras como un borron eterno de una capital que tales elementos de disolucion guardaba en su seno.»

Mahon es capaz de salvar la honra de España; Mahon es capaz de decidir de una campaña y de una guerra; y yo, que no he tenido parte alguna en

que se fortifique á Mahon, debo decir, porque he estado allí, que es una plaza admirablemente fortificada, segun mi corta inteligencia, y que un dia puede ser una gran cosa para España.»

COMUNICADOS.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Mahon 12 Julios de 1871.

Muy honorable Sr. mio: El decoro de mi estado, mi honor personal y la íntima conviccion de que conservo con toda su pureza en el fondo de mi corazon la fé que enseña la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, me ponen en la precision de usar de mis derechos naturales, publicando los medios de que se valen ciertas gentes, para las cuales el sagrado de la conciencia es el campo favorito que les importa poco allanar sembrando en él la perturbacion, con tal que pueda favorecer á sus miras é intereses particulares; y con esta atencion, muy encarecidamente suplico á V. se sirva insertar las adjuntas líneas:

Se trata de que en un momento impensado un miembro de la Sociedad Católica me saludó con un escrito inesperado, doblemente satírico; que sobremanera afectó la serenidad de mi espíritu. Para que este suceso llegara á conocimiento de los socios mas sensatos y tuvieran á bien tomar por este medio, prudentes medidas para que no se repitiera semejante abuso, lo publique.

Si el socio contestante á mi carta se preciara de pertenecer á la categoria de los miembros de la sociedad, cuya instalacion celebré cordialmente, que por su honradez, piadosos sentimientos, caridad y virtudes, conozco, amo y respeto ¿no habria tomado á cuenta propia el zanjar al funesto pimpollo para que no fructificase? No trata nada del punto principal y empieza, con dieterios que Dios vengará irremisiblemente por hablar con un aire reprobativo de mi manera habitual de vivir tan poco conforme, no me refiero al artículo 5.º sinó al espíritu de artículo 5.º de la Constitucion vigente.

Qui tacet consentire videtur; luego el contestante consiente en que sin razon, sin motivo, uno de sus cólegas quite la tranquilidad á un pobre sacerdote cuya falta no es otra que la de haber hecho lo que dice él mismo: aconsejar que no deben asociarse sin vocacion, sin voluntad, asegurando que desde el fondo de nuestras moradas rodeados con la virtud de la humildad se puede ser tan buen católico y servir á Dios y su santa Iglesia con tanto provecho como el que lo haga en medio de la pompa de las formas públicas. Entonces ¿porqué le fué tan amarga mi carta en la que tal sostenia y aconsejaba? ¿Pudo suponer que yo entraria dando satisfacciones, en discusion con un lego sobre cuestiones de puro nombre? Despues de 38 años de sacerdocio, ¿no sabré yo que la Iglesia católica no es mas que una y que esta misma Iglesia santa es infalible sin embargo, cuando es necesario usa de dualidad como modo explicativo en sus preces? Dice que diariamente recito el símbolo en la misa, cuando nosotros sacerdotes sabemos muy bien que seria una falta reprehensible, no omitirlo muchos dias del año. Este contestante reprueba evidentemente mi vida habitual sin conocimiento de los motivos poderosos que me asisten y de los documentos pontificios que me autorizan. Un sacerdote que se lamenta del proceder de un socio poco razonable, verse luego duramente contestado por otro socio que tanto respeto tiene por el carácter sacerdotal, segun dice; y no repara en aumentar la afliccion de un anciano sin salud, sin recursos, sin pension, (Dios sabe porque y como) y sin hacerse cargo que sus oraciones privadas pueden contribuir al bienestar de la Iglesia. ¿Qué es

eso? Nada.—¿De qué se trata?—De un insultante y un insultado.—¿Son socios?—Solo el insultante es socio.—Entonces callemos, no discutamos.—Pero el otro tiene razon.—Si, pero no es socio.—Está revestido de carácter sacerdotal.—Bueno, pero no es socio y debemos discutir, sea como fuere, porque hoy todo se discute.

Diga este parcial contestante ¿Son estos los nobles sentimientos de un corazon cristiano? ¿Llega á socios de esta clase la bendicion del Sumo Pontífice? No.

Dice que no me conoce ni de vista: yo no le he visto nunca y le conozco bastante. El contestar anticipadamente á *no es or tot lo qui llyuy* sin saber á donde alude la proposicion, demuestra cual pueda ser la contestacion á los demás extremos. De la omision de discutir razonablemente y del primer punto, se deduce evidentiísimamente la parcialidad del contestante.

Siendo JESUS modelo del Sacerdote, ¿no me será lícito imitarle en cuanto pueda, prescindiendo de mis achaques y suma debilidad física? JESUS no padecia ninguna clase de enfermedad, sin embargo vivió 18 años oculto. Dígame el contestante que tanto sabe ¿qué hacia oculto?..... Seguro estoy que su saber no alcanza á contestar, como el mio no me alcanzó á traducir su elegante frase. Llegó en fin el dia (como cercano está el mio) en que JESUS salió en público hasta vérselo por los tribunales. Allí lo discutiremos todo, porque el contestante no discute, sino lo que se le antoja y aun de un modo muy impropio, parcial y disparatado. Allí los jueces de la tierra no encontrarán causa para condenarme.

¿Se imagina el contestante que satisfaria sus dieterios lo que contiene su aparte que termina con un *latinorum* de cinco dicciones que no contienen más que dos notables disparates? Voy á discutirlos, porque además de que hoy todo se discute menos lo contrario á algunos socios, es una obra de misericordia enseñar á los ignorantes. *Video melliora provoquo, deteriora sequor.* Para ahorrar un trabajo inútil á los curiosos consultando vários diccionarios sin encontrar en el vasto idioma *melliora*, ni *provoquo*, ni vocablos de donde puedan derivarse, usando de la honra con la que me adorna, le aconsejo que otra vez suprima una *l* y cambie en seguida la *v* con *b* y la frase saldrá limpia, sin que de ella se pueda conceptuar cual será la contestacion que la precede. Por lo demás entienda y sepa el contestante que no me ocuparán más sus contestaciones, porque no las leeré.

Estése bien seguro que asistido por la razon en defensa de la justicia y sostén de la verdad, no temo á nadie y la vida temporal para mí, en estos casos, es un puro nada.

Como tengo amigos por todas partes, los tengo tambien y muy fieles en la Sociedad Católica.

Poco consolado por la caridad del contestante me quedaba aun la esperanza de que alguno de los sacrosocios tomara mi defensa, cuando se vino á anunciarme que uno de ellos despues de haberla leído en presencia de muchos socios tuvo la audacia y el descaro de decir que la carta es protestante, dando á varios puntos explicaciones las mas absurdas, efecto de su ignorancia. Concluyó manifestando que vendria á mi casa para convertirme. En efecto, me escribió pidiéndome le señalara dia y hora para tratar un asunto importante. Mandándole por contestacion una pequeña píldora como remedio preparativo á la curacion de su grave enfermedad, le proscribí la entrada en mi casa. Despues de esto parece que algunos de estos *neo-católicos* ó sean *neo uada*, decantaban que por miedo deverme confundido no quise abrir la puerta al catequista: estos católicos que ván importunando por las

casas para que vayan á suscribirse, estos neos que que conozco á fondo ván á consolidar en este pueblo el verdadero catolicismo. ¿Porqué mi catequista y mi contestador no enseñan, no esplican, el reglamento? ¿A qué viene el contestante á esplicar y enseñarme á mí lo que dice el reglamento, si este no se observa? *dictis, credunt factis autem negant.*

Mi catequista á cuya firma preceden siempre las bellas consonantes de Dr. que tan vivamente relucen antes de su nombre, recordarán á mis lectores mi vulgar propósito *no es or tot lo que llyuy*: mi catequista que con tanto ardor defiende la Iglesia católica romana y con tanta publicidad *DESCO-VOCE* una ordonanza vigente de la misma Iglesia que le obliga en conciencia, cuya falta no puede de ningun modo cohonestar, se propone convertirme. Convertido que esté por sus argumentos, el socio contestante con sus reglamentos vá á sacarme de mi ermita y la impiedad queda completamente abatida.

Hasta llegar al piadoso fin que me propongo por la gloria de Dios, y del que no me harán desistir contestantes porque no los leeré, ni catequistas porque no los oiré, con su auxilio y santa gracia continuaré.

BERNARDO MARICÓ, PBRO.
católico romano, sin otra antorcha que la de la fé.

P. D. Declaro bajo la responsabilidad de mi conciencia ante Dios vivo y los hombres mortales: Que si el *Constitucional* publicó mi escrito en forma de carta, fué porque de *proprio motu* se lo pedí sin intervencion de instigaciones ni consejos humanos.

CULTO CATÓLICO.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la Parroquia de Santa María.

Movimiento del Puerto.

Despachados el 13.

De Liorna en 8 dias laud esp. «Providencia» de 34 ton., p. Francisco Landino con 6 trip., harina y efectos.

De Barcelona en 1 dia vapor correo «Menorca» de 243 ton., cap. D. Antonio Victory con 22 trips., 41 p. la correspondencia y varios efectos.

Entrados el 10 Julio.

Para Ciudadela tartana esp. «San José» de 58 ton., p. Diego Cuales con 6 trips, y trigo.

Para Alcudia land «San Antonio» de 37 tons., p. Jose Terrasa con 4 trips., y lastre.

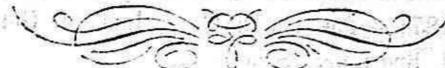
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados.	Higrometro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Bar. sobre 1 m. cuadrado en kisi.
	Max.	Min.					
14	763	23.3	20	72	10	ENE flojo	2

MÁXIMAS.

¿Quién es tan sabio que pueda saberlo enteramente todo?

Da al afligido consuelo,
Y lo hallarás en el Cielo.



BOLETIN DE ANUNCIOS.

Ayuntamiento popular de Mahon.

Quedando vacante una plaza de sereno farolero de esta ciudad por fallecimiento del que la desempeñaba, se hace saber al público para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes en la secretaría de este ayuntamiento dentro el plazo de ocho dias á contar desde esta fecha. Mahon 14 julio de 1871.—El Alcalde 2.º, Ramon Orfila.—Por A. del ayuntamiento, J. Rotger Srío. int.º

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1871-72 estará de manifiesto en la secretaría de este ayuntamiento por espacio de seis dias á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á efectos de reclamacion. Mahon 14 de julio de 1871.—El Alcalde 2.º, Ramon Orfila.—J. Rotger, Srío. int.º

El Comandante militar de marina de la provincia de Menorca y capitán de este Puerto.

Hace saber: Que habiéndose procedido por orden del mismo al salvamento de un bote en estado completo de deterioro que se encontraba sumergido en el fondo de la Calafiguera, la persona que se considere con derecho á él exhibirá en esta Capitanía de puerto dentro el término de quince dias los títulos de propiedad; en el caso de ser estos legales se le adjudicará despues de satisfacer los gastos de salvamento, y si espirado el plazo señalado no hubiere ninguna que lo reclamase, será aquel desguazado á fin de que con el valor de su leña se pagen los mencionados gastos. Mahon 14 de julio de 1871.—Juan Cardona y Netto.

SOCIEDAD ANÓNIMA

INDUSTRIA MAHONESA

La Junta de Gobierno, en cumplimiento de los artículos 25 de los Estatutos y 8 del Reglamento convocó a la general ordinaria de accionistas para el domingo 23 de este mes á las cinco de la tarde en el local mismo de la fábrica.

Es objeto de la junta que se convoca:

1.º Aprobar el balance del año económico que terminó el 30 de julio último.

2.º Acordar la distribucion de dividendo entre los accionistas.

3.º Discutir y votar las proposiciones que se presenten.

No concurriendo en dicho dia la representacion de la mitad del capital social segun prescribe el art 19 de los Estatutos, queda desde hoy convocada nueva junta para el jueves siguiente 27 de este mes á la misma hora y lugar, en cuyo caso serán valederas las decisiones que se adopten sea cual fuere el número de los concurrentes.

Para la formacion de la lista que há de fijarse el dia 15 segun establece el art. 16 del Reglamento, los señores accionistas que hayan de concurrir en representacion de otros podrán presentar sus credenciales al infrascrito secretario hasta el 14 de este mes inclusive, en la calle de la Libertad n.º 48. Mahon 8 julio 1871.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, Juan J. Rodriguez, Srío.

OBRAS DRAMÁTICAS.

CATALOGO

de la coleccion que hemos recibido para su venta, propiedad todas ellas de la Galeria «Teatro Cómico», indicando para mayor comodidad de los aficionados, el personal que necesita cada produccion para ponerla en escena.

TÍTULOS.	Actos.	Hombres.	Mujeres.	Pesetas.
Anton Perulero.	1	2	2	1
A lo tuyo tú.	1	4	2	1
El Angel de los Saucés	1	2	2	1
El canto del Cisne	1	1	2	1
El rizo de Doña Marta	1	1	2	1
El Alcalde de Móstoles	1	4	1	1
El examen de un marido	3	2	2	2
De Peligro en Peligro.	1	2	2	1
Lances de amor y riqueza.	2	3	3	1'50
Mi muger y mi criado	1	3	2	1
Ultimo adiós	1	4	2	1
¡¡Cáscaras!!	1	4	2	1
Conspiracion negra	1	3	3	1
D. Ricardo y D. Ramon.	1	3	2	1
El Año de Hambre	1	3	3	1
¡Ellas y ellos!	1	3	3	1
El destino lo quiere	1	4	2	1
El Hombre metódico	1	4	2	1
El honor de una muger	3	5	2	2
El juramento de Casimiro	1	2	2	1
El laurel y la oliva	1	3	2	1
El médico brujo	1	2	1	1
Entre un muerto y un verdugo.	1	3	3	1
El oro y el moro.	1	2	2	1
El primo de Ruperta	1	3	2	1
El Redentor del Mundo, (pasion de Jesus)	8	37	8	2
El vestido de mi muger	1	3	2	1
Francisco Montes.	1	4	2	1
La aficion y el compás.	1	4	3	1
La casa del autor.	1	4	3	1
La caza del leon	1	1	1	1
Las consecuencias.	1	2	1	1
La gota de agua.	1	2	2	1
La última entrega.	1	2	1	1
Una muger de azúcar.	1	3	2	1
Los novios de la viudita.	1	3	2	1
No me acuerdo.	1	4	2	1
Percances de un Adán.	1	3	2	1
Por amor al Presupuesto	1	4	1	1
Robo doméstico.	1	4	3	1
Roncador desperto.	1	2	2	1
Soy mi tio.	1	2	2	1
Un cambio de personal.	1	1	2	1
¡Un elijan!	1	2	3	1
Un hombre formal.	1	2	1	1
Una tormenta.	1	3	2	1
Vivir al vapor.	1	2	2	1
El señorito del pueblo.	1	1	2	1

Punto de venta : Bastion 39, Mahon.

Hallazgo.

En esta imprenta darán razon de quien encontró una faltriquera de muger con un portamonedas y otros efectos. 1

En venta.

Una estancia situada en el punto conocido por Las Peñas del término de Alayor, de cabida de 4 cuarteras sembrado con árboles frutales, 2 fuentes de las cuales se riega el huerto, era, casita, pajar y establo, lindante con tierras de D.ª Clara Sancho y D. Victorino Hediger.

En esta imprenta informarán de sus detalles.

Nodriza.

En esta imprenta informarán de una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. 3



Leche de burra.

En la calle de la Luna número 12 se encontrará todos los dias.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Hemos recibido el núm. 24 de «LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA», acreditado periódico de señoras y señoritas. Contiene en su parte de modas 28 grabados de diversas clases, entre ellos varios modelos de trajes de lienzo y percal para la presente estacion, y otros de gimnasia para niñas y niños. En su parte literaria publica artículos y poesías muy notables. Acompaña á dicho número una hoja de patrones para dichos vestidos, tamaño natural, y un precioso figurin grabado é iluminado en Paris, de la clase y buen gusto que preside siempre á esta notable publicacion.

A dicha publicacion se admiten suscripciones en esta imprenta,--Bastion 39,--Mahon.

Administracion de la Sociedad de vapores correos.

De acuerdo con la junta de Inspeccion, se convocó la general ordinaria para el domingo próximo 16 del corriente, á las 11 de la mañana, en el despacho de la Administracion, Progreso 26 en cumplimiento del art. 15 de la escritura social. Se advierte á los socios comanditarios que desde esta fecha está á su disposicion en el citado despacho de 9 á 1 el balance de las operaciones del vencido año económico, con los comprobantes y libros de contabilidad, para los que gusten enterarse previamente de ellos. Mahon 9 julio 1871